

RESOLUCION No. 1000-79 000225
(19 MAR 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO."

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CON DELEGACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

El municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, corresponde constitucionalmente a una instancia del orden territorial del nivel municipal de segunda categoría de acuerdo al decreto No 0421 del 2016, el cual se encuentra reglamentado por disposiciones legales para su desempeño, entre las cuales se destaca la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012; en concordancia con la normativa que regula su funcionabilidad en el contexto de su jurisdicción territorial, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla claramente lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política, que señala lo siguiente de manera textual: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", de ello, se colige la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad.

Que la **Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Florencia** tiene las siguientes funciones, según lo establecido en el decreto 0325 del 31 de mayo de 2016: **...9. Proteger, conservar y rehabilitar el patrimonio cultural del Municipio en sus distintas expresiones como testimonio de la identidad cultural y a los procesos de construcción ciudadana. 10. Impulsar, fortalecer y dirigir procesos deportivos, culturales y recreativos, que permitan dinamizar y multiplicar las posibilidades de integración social que incidan en su relación con el entorno, en la preservación del medio ambiente urbano y el proceso de formación ciudadana. 11. Contribuir al fomento, difusión y promoción del arte, la creación, la ciencia, la información, conocimiento y la cultura en el Municipio de Florencia. ...**

La Alcaldía de Florencia, en cumplimiento de la obligación de reconocer, proteger, fomentar, la diversidad étnica, cultural en todas sus manifestaciones, reconocidas y garantizada por la Constitución Política y las leyes que lo reglamentan y desarrollen ve la necesidad de garantizar estos derechos y cumplir con la obligación legal de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en la región.

El Municipio de Florencia en el proceso de conservación cultural ancestral, se ha caracterizado por ser un territorio con un alto desarrollo de actividades artísticas y culturales en sus sitios emblemáticos como epicentro de espectáculos artísticos buscando la conservación de la tradición y el fortalecimiento de la identidad cultural.

El Plan de Desarrollo Municipal, tiene como propósito la conservación de los valores culturales de los habitantes, el rescate de las costumbres, tradiciones, la memoria local, oral e inmaterial así como de resaltar la idiosincrasia, para construir la identidad cultural de los habitantes del Municipio; teniendo como pilar fundamental la eficiencia y eficacia

RESOLUCION No. 1000-79

000225

(19 MAR 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO.”

en los procedimientos administrativos que conlleven al buen funcionamiento de la misma, se hace necesario la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio.

Que en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos grande a Florencia 2024 - 2027", línea estratégica "Desarrollo Humano", Programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", se ha formulado y radicado ante la Secretaría de Planeación el proyecto de inversión, cual cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social, denominado **“FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”**, con código BPIN 202500000042579, el cual tiene como propósito fortalecer las expresiones culturales y artísticas en el municipio mediante el desarrollo de 1. *Eventos culturales y artísticos*, 2. *La dotación de elementos e instrumentos culturales*, 3. *Entrega de estímulos económicos para los actores del sector artístico y cultural (teatro, del cine, de las artes, la literatura y el libro, de la música, entre otros)* y 4. *La promoción de contenidos culturales, mediante el apoyo a una agrupación artística para la participación en un evento cultural que represente los valores culturales del municipio de Florencia*. Estas acciones contribuirán a la preservación de la identidad cultural, la integración social y el desarrollo socioeconómico de la región.

Con la ejecución del proyecto en mención, se busca beneficiar a la población urbana y rural del municipio de Florencia a través de diferentes servicios, procesos culturales y artísticos que brinden espacios de participación y formación cultural, así como el goce y disfrute del tiempo libre para habitantes de todas las edades, permitiendo que se genere desarrollo integral y justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión, lo que constituye para el municipio de Florencia uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y económico, pues a partir de éste se pueden generar cambios, los cuales permitan reducir las brechas económicas y sociales y al mismo tiempo mejorar las dinámicas comerciales de los territorios.

Conforme con lo anterior, se busca como alternativa de solución la promoción de las expresiones y manifestaciones culturales para transmitir tradiciones, creencias y costumbres a la población del municipio de Florencia, y además se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar espacios de participación social y reconocimiento de manifestaciones culturales y expresiones artísticas de la población del municipio.
- Aumentar las iniciativas sociales e interinstitucionales que reúnan y congreguen a la población en encuentros de intercambio y exposiciones artísticas en el municipio de Florencia.
- Aumentar la oferta interinstitucional que genere espacios socioculturales que transmita tradiciones, costumbres y valores culturales en el municipio de Florencia.
- Empoderar a la población en la interacción cultural y el relacionamiento con comunidades para expresar tradiciones y creencias culturales en el municipio de Florencia.
- Mejorar la capacidad institucional para fortalecer la capacidad, creatividad y talento artístico de la población en el municipio de Florencia.
- Brindar oportunidades para destacar la capacidad, creatividad y talento artístico del municipio de Florencia.

Por ello, en aras de fortalecer la transferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales de la comunidad del municipio de Florencia, se requiere realizar los siguientes eventos culturales:

1. Ronda Comunal Occidental - "Celebración Cultural y Comunitaria"

RESOLUCION No. 1000-79
(19 MAR 2026) 00225

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO."

2. Ronda Comuna Oriental - "Celebración Cultural y Comunitaria"
3. Ronda Comuna Sur - "Celebración Cultural y Comunitaria"
4. Ronda Comuna Norte - "Celebración Cultural y Comunitaria"
5. Festival de Florencia
6. "Florencia brilla en Navidad"
7. Florencia ciudad Melódica
8. "7° Escribir es mi cuento".

La realización de eventos masivos no solo fomenta el arte y la cultura local, sino que también brinda mayor visibilidad a los artistas, fortaleciendo a la comunidad creativa y cultural del municipio, ya que estas expresiones culturales atraen la atención de la gente y cautivan su imaginación de forma que otros medios no pueden hacerlo, el reconocimiento del patrimonio y el desarrollo artístico, turístico y cultural que aportan a la tolerancia y reconocimiento de la diversidad del otro. Finalmente, los eventos culturales son los grandes democratizadores del espacio público. En ellos, personas de diferentes estratos sociales, edades y orígenes coinciden y comparten una experiencia común. Esta interacción reduce el aislamiento social, combate el prejuicio y fomenta la empatía. A nivel individual, se ha demostrado que el acceso a la cultura reduce los niveles de estrés y mejora la salud mental, funcionando como un catalizador de felicidad y resiliencia, los cuales van en total direccionamiento con los eventos plasmados en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".

Que la Administración del Municipio de Florencia – Caquetá, está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Es por lo anterior que la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación de la Alcaldía de Florencia, Caquetá, debe adelantar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución de los eventos culturales enmarcados en el proyecto ya mencionado, adelantando el presente proceso de contratación por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, con el fin de fortalecer las participación e integración cultural, la identidad cultural promoviendo la implementación de mecanismos de promoción y protección de las expresiones culturales y artísticas que permitan la transferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales a la comunidad del municipio de Florencia.

Que en virtud de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de Municipio de Florencia publicó el día 27 de febrero del 2026, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-, www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026.

Dentro el término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones no se presentó observación alguna.

RESOLUCION No. 1000-79
(19 MAR 2026)

00225

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO."

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

Por otra parte, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos allí descritos, entre ellos que:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), o (CO\$511.708.497) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral MIPYMES US\$	125.000
Umbral MIPYMES COL\$	511.708.497

Así las cosas, teniendo en cuenta lo estipulado por el Umbral para Mipymes y la cuantía del proceso, de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1.053.735.000,00)** por lo tanto, el proceso **NO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES.**

Por otra parte, de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en el proceso, es necesario conformar un COMITÉ EVALUADOR idóneo, con el ánimo de que realice un estudio juicioso de las propuestas presentadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

RESOLUCION No. 1000-79
(19 MAR 2026)

00225

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO."

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de acto administrativo de carácter general, deberá de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas el Municipio de Florencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la APERTURA del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026, con las siguientes condiciones:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORENCIA				
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.053.735.000,00) incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:				
	No. CDP	Artículo	Fuente	Estructura	Valor
	A202600057	2.3.0.02.02.009	1.2.4.3.02	0- No aplica	\$

RESOLUCION No. 1000-79
(19 MAR 2026)

000225

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO.”

PRESUPUESTA L	7 del 17/02/2026	- Servicios para la comunidad, sociales y personales	- SGP, Propósito general - Cultura	28 – Sección presupuestal adicional 4 1.2.4.3.02 SGP	319.735.000
			1.2.3.1.19 - Estampilla s	Propósito general- cultura 33 – Cultura 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301053- Servicio de promoción de actividades culturales 33010300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados 20250000004257 9 – 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 – No aplica	\$633.000.000
			1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinació n		\$101.000.000
			TOTAL		\$ 1.053.735.00 0
	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP II en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.			

RESOLUCION No. 1000-79

000225

(19 MAR 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO.”

Nombres: **INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY**

Identificación: 1.117.508.286 de Florencia

Cargo - Vinculación: ABOGADO CONTRATISTA

Calidad de Evaluador: **JURIDICO**

Correo Notificación: iburbanocheverry@gmail.com.

Nombres: **YOAN DARIO VALDERRAMA ORTIZ**

Identificación: 1.117.818.027

Cargo - Vinculación: CONTADOR PÚBLICO - CONTRATISTA

Calidad de Evaluador: **FINANCIERO Y PROPUESTA ECONÓMICA**

Correo Notificación: yoandariovalderramaortiz@gmail.com.

Nombres: **YEISON ANDRES AUDOR GOMEZ**

Identificación: 1.083.917.460

Cargo - Vinculación: Asesor - Libre Nombramiento

Calidad de Evaluador: **COMPONENTE TÉCNICO Y EXPERIENCIA**

Correo Notificación: seculdeporte@florencia-caqueta.gov.co

- FACTORES DE PONDERACIÓN

Sera suscrito por todos los miembros del Comité Evaluador en conjunto.

ARTÍCULO TERCERO. TERMINO DE ENTREGA DEL INFORME: Teniendo en cuenta el término establecido en el Pliego de Condiciones para la publicación del informe de acuerdo con el Cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día el día hábil anterior a la publicación, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la al GIT de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Florencia el Informe de Evaluación para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevenientes, se deberá informar dentro del días hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 1000-79 **00225**
(19 MAR 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO.”

CRONOGRAMA EL PROCESO: El cronograma de este proceso será el establecido a través de la plataforma del SECOP II, Proceso: **LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC-002-2026**. Página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

NOTA 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al link del proceso.

NOTA 2: Las propuestas, podrán ser presentadas en el link del proceso, por cualquier persona natural o jurídica.

NOTA 3: Debe tenerse en cuenta que las fechas establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	2 días para terminar (19/03/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 días para terminar (19/03/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	3 días para terminar (20/03/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3 días para terminar (20/03/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar (24/03/2026 0:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar (24/03/2026 0:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	12 días para terminar (30/03/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	12 días para terminar (30/03/2026 8:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	12 días para terminar (30/03/2026 8:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 días para terminar (31/03/2026 0:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23 días para terminar (04/04/2026 0:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación	27 días para terminar (13/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 días para terminar (14/04/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	29 días para terminar (15/04/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29 días para terminar (15/04/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Integrar el Comité Evaluador para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC-002-2026**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

RESOLUCION No. 1000-79
(19 MAR 2026) 00225

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO.”

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de LICITACIÓN PÚBLICA LPOAJC 002-2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Florencia Caquetá, 19 MAR 2026

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ PALACIOS

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con Delegación de Funciones en Materia de Contratación Estatal
Resolución No. 1000.79.001701 del 31 de diciembre de 2025.

Proyectó:	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Cargo:	Contratista	Firma:	IB
Revisó PJ:	Stefania Becerra Polo	Cargo:	Asesor GIT Contratación	Firma:	IB